

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Al Consejo Directivo de la

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC

Opinión

He auditado los estados financieros de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, así como los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, junto con sus notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Institución al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el período anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Soy independiente de la Institución de acuerdo con los requerimientos éticos aplicables, incluyendo el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA), y he cumplido con las demás responsabilidades éticas conforme a dichos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos clave de auditoría

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que deban ser comunicados en mi informe.

Otros asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, presentados para fines comparativos, fueron auditados por mí, y sobre los mismos emití opinión sin salvedades con fecha 31 de marzo de 2025.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas contables aplicables en Colombia, así como del diseño, implementación y mantenimiento del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Asimismo, es responsable de evaluar la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha, garantizar el uso adecuado de los recursos conforme a su naturaleza y objeto misional y dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables al sector educativo y a los estatutos institucionales.

Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría, obteniendo seguridad razonable sobre si estos están libres de errores materiales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Comercio, conceptúo que:

- Los estados financieros han sido tomados fielmente de los libros.
- La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
- Los actos de los administradores se ajustan a la ley, a los estatutos y a la naturaleza jurídica de la Institución.
- Existe un sistema de control interno adecuado en relación con la preparación de la información financiera.

Adicionalmente, no observé situaciones que indiquen incumplimientos materiales en relación con la destinación de los recursos ni con el desarrollo del objeto misional de la Institución.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2025:

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral ha sido tomada de los registros contables, y la Institución no presenta mora por estos conceptos.

Párrafo de énfasis – Sostenibilidad y continuidad

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la evaluación realizada por la Administración sobre la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha.

Con base en dicha evaluación y en los procedimientos de auditoría aplicados, no se evidencian situaciones que generen duda significativa sobre la continuidad de la Institución en el corto plazo.



AMPARO PARRA PINEDA

Revisora Fiscal

T.P. 90927-T

Bogotá, marzo 27 de 2026